



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE POLÍTICA GENERAL EN MATERIA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y SANCIONES CONFORME A LEY N° 21.353.

ORDENANZA N° 07 /2021

PARRAL, **22 JUN. 2021**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.
- b) La Ley N° 21.353 de 2021 que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-1.
- c) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- d) La ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- e) El acuerdo del H. Concejo Municipal de Parral arribado en sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.353 de 2021 que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-1, en su artículo 4 entrega la posibilidad hasta al 31 de diciembre del 2021, de otorgar facilidades para el pago de cuotas periódicas de las patentes establecidas en el Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas, pudiendo condonar la totalidad de los intereses y sanciones por la mora en el pago de la patentes que se encuentren vencidas al 30 de junio de 2021. Que, asimismo, dichos convenios no generarán intereses y multas mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.
2. Que, para ejercer esta posibilidad, la ley determina que *“el Concejo Municipal, a propuesta del alcalde, determinará la política general en materia de suscripción de convenios y la condonación de intereses en conformidad al aludido artículo 192 del Código Tributario”*.
3. Que, el Honorable Concejo Municipal de Parral ha tenido a bien aprobar esta Ordenanza en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2021.

**DECRETO:**

- I) **AUTORICESE**, la presente Ordenanza que ESTABLECE POLÍTICA GENERAL EN MATERIA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y SANCIONES CONFORME A LEY N° 21.353.

II) FÍJASE, como texto de la referida Ordenanza, el siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE POLÍTICA GENERAL EN MATERIA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y SANCIONES CONFORME A LEY N° 21.353.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase que, para el proceso de pago de todas las patentes municipales y de alcoholes que estuvieran vencidas al 30 de junio del 2021, se ha determinado autorizar la posibilidad de pactar un convenio de pago de hasta doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con condonación de los intereses y sanciones por la mora a contar de la suscripción del convenio y mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para ejecutar este beneficio, quien estuviera interesado/a deberá ingresar solicitud directamente en la Oficina de Patentes Municipales manifestando el interés de ser considerado en los beneficios de la Ley N° 21.353 y a esta Ordenanza, debiendo exponer el número de cuotas en que desea pagar su deuda, siendo de 1 a 12 mensuales, iguales y sucesivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La facilidad de pago en cuotas, será afinada y suscrita en Tesorería Municipal mediante Convenio de pago en cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Todo con la información que entregará la Oficina de Patentes Municipales y que quedará plasmado en Decreto respectivo.


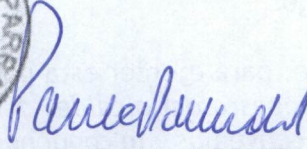
Para celebrar estos convenios de pago especiales, no será requisito exigir el pago al contado de al menos el 20% de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Beneficio de esta Ordenanza es hasta el 31 de diciembre de 2021.”

III) ESTABLEZCASE, que la presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del Municipio y deberá encontrarse permanentemente en él. Entendiéndose que desde su publicación comenzará a regir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el sitio web Municipal Y ARCHÍVESE.

  
  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/RMH

DISTRIBUCION: -

1. Copia Papel:
  - a. Oficina de Partes.
  - b. Dpto. de Patentes Comerciales.
  - c. Dpto. de Tesorería Municipal.
  - d. Inspectores Municipales.
  - e. Juzgado de Policía Local de Parral.
2. Copia digital:
  - a. Dpto. Jurídico.
  - b. Dirección de Administración y Finanzas

